



APRUEBA DE RENOVACION DE CONTRATO DE
ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA IMA Y DON
CARLOS ALVAREZ DIAZ

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 5058/2018.
ARICA, 04 de abril de 2018.

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°498, de fecha 11 de enero del 2018, viene en renovar contrato suscrito con don **CARLOS ALVAREZ DIAZ**, de fecha 23 de febrero del 2015.
- b) Que, la Renovación de contrato de arriendo de bien inmueble entre la Municipalidad de Arica y don **CARLOS ALVAREZ DIAZ**, suscrito con fecha 26 de marzo del 2018.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Renovación de contrato de arriendo de bien inmueble entre la Municipalidad de Arica y don **CARLOS ALVAREZ DIAZ**, suscrito con fecha 26 de marzo del 2018.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

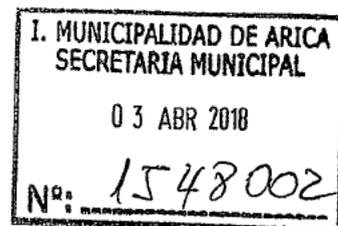


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/lzf.-



Municipalidad de Arica
ALCALDIA



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE DON CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

26 MAR 2018

En Arica, _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada legalmente por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, R.U.T. N° _____ ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria" y por la otra parte, don **CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ**, chileno, R.U.T. N° _____ con domicilio en calle _____ de esta ciudad, en adelante "el arrendador", se ha acordado celebrar la presente renovación de contrato de arrendamiento:

- PRIMERO** : La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 498, de fecha 11 de enero de 2018, viene en renovar contrato suscrito con don **CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ**, de fecha 23 de febrero de 2015, relativo al inmueble ubicado en calle Chapiquiña N° 2152, Población Nueva San José, utilizado por la Dirección de Salud Municipal (DISAM), para box de atención según determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Víctor Bertín Soto.
- SEGUNDO** : El periodo de arriendo comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2018 y no excederá al 31 de diciembre de 2018.
- Las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, **debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días corridos de anticipación al término de vigencia del contrato**, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.
- TERCERO** : El canon mensual será de **\$367.500.- pesos más la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017**, pagaderos de forma anticipada los primeros cinco días de cada mes.
- CUARTO** : El Control y la Fiscalización del cumplimiento de la presente renovación de contrato estará a cargo de la Dirección de Salud Municipal de Arica.



5058
Secretaría



- QUINTO** : Las partes dejan establecido expresamente en la presente renovación de contrato que se prohíbe al arrendatario, subarrendar o ceder el inmueble, sin previa autorización escrita de la arrendadora. La cesión del arrendamiento o subarriendo, con infracción de esta prohibición hará al arrendatario responsable de todos los perjuicios que de ello pudiere derivarse para la arrendadora.
- SEXTO** : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.
- SÉPTIMO** : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- OCTAVO** : La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.
- NOVENO** : El presente contrato se firma en **SEIS** ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

SR. CARLOS ALVAREZ DÍAZ
RUT N° [REDACTED]



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



GER/CDR/SIT/RTS/GPA/CTT

